

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27555 CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 252/10, por auto de 1 de julio de 2010, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Monfesur, S.L., con CIF B14644231, domicilio en La Carlota (Córdoba), Carretera Madrid-Cádiz, km. 431, Nave 2, CP 14100, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas ésta a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 5 de julio de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100059806-1